



05 ENE 2021

RESOLUCION N° 22175

VISTO:

El expediente CO-0062-01639417-3 (N) y;

CONSIDERANDO:

Que, se trata de la renovación de un uso otorgado con anterioridad por Resolución N° 15.652/15 y que, existen informes favorables de las dependencias técnicas intervinientes, obrantes a fojas 26/30, 50/51. También cuenta con la Conformidad Ambiental, foja 34.

Que, el local reúne las condiciones específicas para el desarrollo de la actividad y no existen quejas o denuncias de vecinos, en las presentes actuaciones, por ruidos molestos o perjuicios a terceros.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Autorízase por vía de excepción a la Asociación por la inclusión de las Personas con Discapacidad HO.MI.MEN – CUIT N° 30-37462490-1, a realizar en el domicilio de Avenida Almirante Brown N° 6.917, Manzana 6901, Distrito R4, la actividad Vivienda colectiva especial, correspondiente al rubro Residencia, durante un período de cuatro (4) años, a partir de la promulgación de la presente.

Art. 2º: Prohíbese bajo cualquier circunstancia, modificar, ampliar y/o variar la actividad objeto de esta excepción.

El incumplimiento de lo expresado precedentemente o de la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente de perjuicios a terceros por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 23 de diciembre de 2020.-

MATÍAS MÜLLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal



LEANDRO GONZÁLEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal

Expte. CO-0062-01639417-3 (N)

2020 Año del General Manuel Belgrano

Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

19.01.2021

PROMULGADA POR DECRETO N°: tácita
FECHA: 19.01.2021
DEPARTAMENTO LEGISLACIÓN MUNICIPAL